



0402

RESOLUCION Nº
NEUQUEN, 27 JUL. 2020

VISTO:

La Solicitud Nº 57893 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, con la autorización de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación para la provisión de doscientos veintiún (221) metros cuadrados de mamparas de vidrio 3+3 laminadas con perfilera de aluminio, burlete de goma, con servicio de colocación y mano de obra incluido, para ser instalados por metro cuadrado en las distintas dependencias de la municipalidad, a los efectos de resguardar de la exposición física del personal expuesto a la atención al público, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 149 de fecha 13 de marzo de 2020;

Que mediante Decreto Nº 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículos Nº 72 y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial Nº 366/2020, al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal Nº 148/2020;

Que se adjunta Nota Nº0184/SMEA/2020, emitida por el Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, con la autorización del Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita la contratación antes mencionada, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que a tal efecto se adjuntan presupuestos de las firmas RESET S.R.L., por el importe unitario de Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta y Uno (\$ 7.381.-), resultando un total de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Un Mil Doscientos Uno (\$ 1.631.201.-), PAULO FACUNDO MORA, por el importe unitario de Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta (\$ 7.660.-), resultando un total de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Sesenta (\$ 1.692.860.-) y DYNAMO S.R.L., por el importe unitario de Pesos Siete Mil Doscientos Veinte (\$ 7.220.-), resultando un total de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinte (\$ 1.595.620.-), siendo este último el que presenta el Menor Precio;

Que toma intervención sobre la misma la Comisión de Pre-adjudicación, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, prestando su conformidad el Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores al Menor Precio sobre el cuadro comparativo de la contratación en cuestión,

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo las transacciones preventivas Nº 3463 y Nº 3602, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838;


M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA



0408-20

Por ello;

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma DYNAMO S.R.L., CUIT Nº -----30-71196020-8, para la provisión de doscientos veintiún (221) metros cuadrados de mamparas de vidrio 3+3 laminadas con perfilera de aluminio, burlete de goma, con servicio de colocación y mano de obra incluido, para ser instalados por metro cuadrado en las distintas dependencias de la municipalidad, a los efectos de resguardar de la exposición física del personal expuesto a la atención al público, por el importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.595.620.-), en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 149 de fecha 13 de marzo de 2020, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, con la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

FDO. SILVESTRINI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2295</u>
Fecha <u>10 / 08 / 2020</u>


M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA